

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA "GUBERNAMENTAL CON
ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
MUNICIPAL"**

**TESORERIA MUNICIPAL SAN VICENTE PACAYA,
ESCUINTLA**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor

Juventino Antonio Pineda Cosojay

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 2 Deficiente programación presupuetaria
- 3 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras
- 4 Pérdida de formas oficiales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





- 1 Deficiente supervisión de proyectos
- 2 Falta de reprogramacion del saldo de caja

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla, ejerce su autonomía de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presenta por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caya y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que realizaron en el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

Se constató que las autoridades municipales no han elaborado ni aprobado el Manual específico para el adecuado manejo de combustible.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, que aprueban las normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en la norma No. 2 Normas aplicables a los sistemas de administración general, contienen las siguientes normas que literalmente dicen: "2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES.

Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo"

Causa

Falta de un reglamento, que regule la compra y consumo de combustibles y lubricantes, por parte de la Municipalidad.

Efecto

El inadecuado control en el consumo de combustible y lubricantes y menoscabo en los fondos de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal conjuntamente con la Comisión de Finanzas, deben girar instrucciones al Auditor Interno, para que implemente controles eficientes que transparente el uso de los combustibles y lubricantes en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 62-2010 Ref. A.M. de fecha 05 de abril de 2010, los responsables manifiestan: Respecto a dicho hallazgo, se informa que ya se está elaborando el



manual de manejo de combustible y en su momento se estará informando a la Contraloría del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Alcalde Municipal y "Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.6,000.00, para cada uno. Total dos responsables.

Hallazgo No.2

Deficiente programación presupuetaria

Condición

Se comprobó que en la Ejecución Presupuestaria de egresos del año 2009, se realizaron modificaciones, contenidas en 32 Actas aprobadas por el Concejo Municipal, en concepto de Transferencias por valor de Q7,071,255.11 que representa un 39.04% del Presupuesto Aprobado y Ampliaciones por valor de Q9.806,780.65 que representa un 54.14% del Presupuesto Aprobado, lo que evidencia una deficiente planificación.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4, establece en el numeral 4.12 PROGRAMACION ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

El Manual de Administración Financiera Municipal, Módulo 4, numeral 4.5.2, cita: Programación de la Ejecución Presupuestaria. Los responsables de las dependencias municipales, jefes de programas o proyectos deben elaborar una programación cuatrimestral de la forma en que serán utilizadas las asignaciones



presupuestarias aprobadas, por fuente de financiamiento, tomando en cuenta la necesidad y oportunidad de los insumos que serán utilizados para la prestación de los servicios municipales. Asimismo, en el caso de construcción de obras, los responsables de su ejecución deberán prever las fechas de inicio, avances y terminación de las mismas, para que en forma oportuna se cumpla con los compromisos contraídos y cronogramas de ejecución.

Causa

La poca importancia que se le presta a la formulación del Anteproyecto y Plan Operativo Anual.

Efecto

La falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir las necesidades reales del municipio.

Recomendación

El Director Financiero y Encargado de Ofician Municipal de Planificación deben trabajar en conjunto, evaluando objetivamente las necesidades y la adecuada formulación presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 62-2010 Ref. A.M. de fecha 05 de abril de 2010, los responsables manifiestan: Existió mala planificación, por lo que nos vimos obligados a realizar las diferentes ampliaciones presupuestarias, lo que para el presente año evitaremos, respetando las diferentes partidas presupuestarias existente en el presupuesto respectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la administración no fueron suficientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta, artículo 39 numeral 18; para Director Financiero, por la cantidad de Q.6,000.00. Total un responsable.

Hallazgo No.3

Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras



Condición

Durante el desarrollo de la revisión practicada se determinó que los expedientes de contratación de servicios profesionales para estudio, planificación y supervisión de obras se encuentran incompletos, con documentación archivada por separado en las diferentes unidades administrativas.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General en el sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo manifiesta que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrán la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Esto obedece a que no existe una adecuada política administrativa que tenga como objetivo institucional velar porque desde el inicio en que se origina la necesidad del egreso, las autoridades y personal relacionado al manejo de los expedientes que se generan por esta actividad, se observe el debido cumplimiento de los aspectos que señalan las leyes de la materia.

Efecto

Incumplimiento de la responsabilidad ante el ente fiscalizador, lo que provoca que se genere menoscabo en el control general de egresos ejecutados por la administración municipal, limitando de esta manera que la información en cada expediente no se encuentre en forma completa

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que los responsables que participan en todo el proceso de egresos municipales, sean diligentes en la observancia de las leyes de la materia, desde el inicio hasta la finalización del mismo, de modo que el trabajo que se desarrolle se haga en equipo con la finalidad de llevar un control total de las erogaciones.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 62-2010 Ref. A.M. de fecha 05 de abril de 2010, los responsables manifiestan: Se verificaron expedientes y se realizó la unión para que exista un



solo expediente de los diferentes proyectos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud que los responsables de la entidad auditada, deben cumplir con las disposiciones de carácter legal en el momento oportuno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenta, artículo 39 numeral 18; para el Encargado de Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.6,000.00. Total un responsable.

Hallazgo No.4

Pérdida de formas oficiales

Condición

Al momento de realizar el corte de formas oficiales PNVP-CCC-C-V, a la Encargada de Talonarios, se estableció que el 28-11-2009 fue asaltado el policía municipal encargado de trasladar los valores a la Caja General , quién presentó las denuncias respectivas ante los órganos correspondientes, informando que fue objeto de robo agravado de valores en efectivo y de los siguientes formularios: PNVP-CCC-C-V Serie S/S del 24,2001 al 242206, cantidad 206. PNVP-CCC-C-V Serie S/S del 176501 al 176700, cantidad 200. PNVP-CCC-C-V S/S del 78301 al 78600, cantidad 300. Total 706 formularios.

Criterio

El Módulo de Tesorería, numeral 1.12 del Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM-, versión I, indica que cuando se reporte el extravío de formularios fiscales, el Tesorero Municipal, suscribirá las actas que estime necesario, a fin de comprobar los motivos y responsables del extravío y procederá, conforme oficio y certificación de las actas a informar a la autoridad superior de la institución y a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas que corresponda.

Causa

Falta de adecuado resguardo y archivo de documentación contable.

Efecto

Riesgo que personas ajenas a la municipalidad hagan uso indebido de los recibos extraviados.



Recomendación

El Tesorero Municipal debe implementar de inmediato controles efectivos en el uso y resguardo de los formularios oficiales.

Comentario de los Responsables

En respuesta a este hallazgo, se informa que el registro de las formas robadas, fueron registrados en el Sistema SIAF-MUNI en fecha 20-03-2010, por lo que se adjunta copia del reporte, certificación de acuerdo del Concejo Municipal y fotocopia de la respectiva denuncia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que el argumento planteado no desvanece el hecho de que haber presentado la denuncia no exime a las autoridades Municipales de su obligación de llevar un adecuado control administrativo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 15; para el Tesorero Municipal por la cantidad de Q.10,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Deficiente supervisión de proyectos****Condición**

Con base en la muestra seleccionada para revisión, se determinó que los proyectos: Contrato 07-2009 de fecha 01-06-2009 Ampliación Palacio Municipal, Cabecera Municipal por valor total de Q. 554,372.00 y Contrato 08-2009 de fecha 17-06-2009 Mejoras Campo de Fútbol, Barrio El Llano, Cabecera Municipal por valor total de Q.856,500.00 realizados por la Municipalidad no contaron con la adecuada supervisión por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, debido a que fueron recepcionados sin exigir al contratista que cumpliera con los acabados requeridos.

Criterio

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de



Control Interno, Norma 2, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de las Entidades, indica: SUPERVISIÓN: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Esto incide en que la Contraloría General de Cuentas no disponga de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que el señor Encargado de la Oficina Municipal de Planificación cumpla con todos los requisitos legales con relación a la formación completa de los expedientes de obras físicas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 62-2010 Ref. A.M. de fecha 05 de abril de 2010, los responsables manifiestan que efectivamente el Contrato No. 08-2009 de fecha 17-06-2009, el contratista no realizó la limpieza final del Proyecto Mejoras Campo de Fútbol, Cabecera Municipal, San Vicente Pacaya, luego de la visita realizada, se procedió a notificar a la empresa constructora lo pendiente indicando que no se cancelaría la obra en su totalidad hasta haber concluido el proyecto. Para el efecto se adjunta escrito remitido y recibido por la empresa. El Contrato No. 07-2009 de fecha 01-06-2009, Proyecto Ampliación Edificio Municipal, se procedió a verificar la planificación y especificaciones técnicas, se verificó que la empresa no realizó la pintura y realizaron una mala instalación de tubería, por lo que se producía fugas de agua. Por lo que se procedió a utilizar la fianza de Conservación de la obra y se notificó a la empresa constructora para que a la brevedad posible se iniciaran los trabajos pendientes y actualmente ya se están utilizando las instalaciones. Se adjunta copia de oficio enviado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a la aceptación del incumplimiento por parte de los funcionarios municipales.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.6,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de reprogramación del saldo de caja

Condición

El saldo de caja obtenido al 31 de diciembre de 2008, no fue reprogramado y autorizado por el Concejo Municipal, para el siguiente período fiscal del año 2009.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM 2, Módulo 4.2 Normas de Control Interno, numeral 4.2.4 Aplicación del Saldo de Caja: El saldo de caja del ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, y el Código Municipal.

Causa

No poner en práctica lo estipulado en las leyes relacionadas con la administración de las funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Que al inicio del año no se cuente con los fondos destinados para erogaciones que se encuentran pendientes de saldos integrantes de la caja al final del año anterior.

Recomendación

Que los miembros del Concejo tomen la iniciativa de la aprobación presupuestaria de la ampliación del saldo de caja en la primera sesión de cada año.

Comentario de los Responsables

La ampliación de los saldos de caja es realizada de acuerdo a la necesidad que va surgiendo en nuestra ejecución presupuestaria, es de aclarar que aunque se realiza de esta manera es autorizada en actas por el Concejo Municipal, sin embargo para dar cumplimiento a lo que establece el MAFIM los saldos de caja al 31 de diciembre del año 2009, fueron ampliados en acta número diez de fecha 12 de marzo de 2010.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo dado que en la respuesta los responsables aceptan que no se realizó la ampliación del saldo de caja del año 2008 al año 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18; para el Alcalde Municipal y siete miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno. Total ocho responsables. Total de la sanción Q.16,000.00

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUVENTINO ANTONIO PINEDA COSOJAY	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FRANCISCO ARTURO DIAZ ACEITUNO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	SAMUEL BERNARDO ANAVIZCA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	MANUEL SANTA ANA VELIZ ACEITUNO	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	JUAN ARIAS MARROQUIN	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	MOISES ORELLANA PEREA	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	HECTOR RODRIGO PONCIANO MAZARIEGOS	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	VICENTE LEONEL GONZALEZ REVOLORIO	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	ORLANDO VALDEMAR COLINDRES PINEDA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	WILFREDO TOLEDO PINEDA	ADMINISTRADOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
11	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	GUILLERMO ALBERTO CARRERA OVANDO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	102,800.00	15,279.00	118,079.00	111,507.03
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	503,350.00	159,928.03	663,278.03	614,771.47
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	60,000.00	-	60,000.00	37,423.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	2,603,600.00	10,500.00	2,614,100.00	2,143,205.10
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,245,000.00	17,200.00	1,262,200.00	1,232,735.08
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,317,500.00	179,832.08	2,497,332.08	2,497,856.65
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,282,500.00	6,042,112.33	17,324,612.33	16,630,230.66
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2,908,385.20	2,908,385.20	336,000.00
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	-	508,544.01	508,544.01	
TOTALES	18,114,750.00	9,841,780.65	27,956,530.65	23,603,728.99

Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES

DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,355,145.00	1,322,919.93	4,678,064.93	4,429,875.97
SERVICIOS NO PERSONALES	5,884,475.00	3,065,932.86	8,950,407.86	8,791,321.35
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,492,990.00	1,057,634.10	2,550,624.10	2,239,213.85
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,213,740.00	4,271,345.80	10,485,085.80	9,580,964.04
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	373,400.00	157,947.96	531,347.96	453,072.56
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	795,000.00	(34,000.00)	761,000.00	720,484.45
TOTALES	18,114,750.00	9,841,780.65	27,956,530.65	26,214,932.22



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	NÚMERO	NOMBRE	MONTOS
BANRURAL	3654001817	CUT MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA	68,940.20
BANRURAL	3083150312	MEJ. CALLE ESCUELA EL CEDRO HACIA PUESTO DE SALUD ALDEA CONCEPCIÓN EL CEDRO	76,253.44
INDUSTRIAL	010041384	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA	79,253.22
CHN	50001	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA	848,276.43
INDUSTRIAL	0116209860	MUNI. SAN VICENTE PACAYA VOLCAN PACAYA	238,638.53
TOTALES			1,311,361.82

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	NÚMERO	NOMBRE	MONTOS
BANRURAL	3654001817	CUT MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA	68,940.20
BANRURAL	3083150312	MEJ. CALLE ESCUELA EL CEDRO HACIA PUESTO DE SALUD ALDEA CONCEPCIÓN EL CEDRO	76,253.44
INDUSTRIAL	010041384	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA	79,253.22
CHN	50001	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA	848,276.43
INDUSTRIAL	0116209860	MUNI. SAN VICENTE PACAYA VOLCAN PACAYA	238,638.53
TOTALES			1,311,361.82

